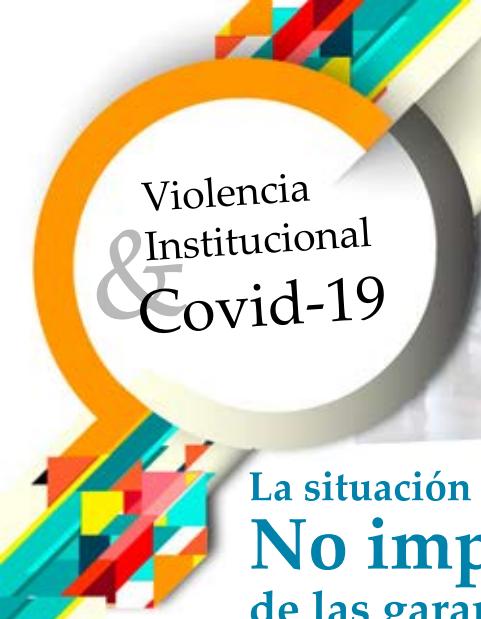


# Violencia Institucional & Covid-19

RECOMENDACIONES  
PARA ENFRENTAR  
LA VIOLENCIA  
INSTITUCIONAL  
EN TIEMPOS DE  
CUARENTENA



# Violencia Institucional & Covid-19



# INICIO

La situación que estamos viviendo  
**No implica la supresión  
de las garantías constitucionales,**

si bien hay restricción en la circulación por cuestiones sanitarias que debemos respetar por el bien de todxs, es cierto también que seguimos manteniendo nuestros derechos constitucionales.

El Estado ha elaborado una extensa lista de actividades exceptuadas de la restricción y ha dejado a la mayoría de la población con algunas pocas posibilidades de circulación, cuando son para alimentarse y las relacionadas con el cuidado de la salud.

A fin de evitar la circulación del virus, aquellas personas no exceptuadas por alguna de las sucesivas autorizaciones otorgadas por el Ejecutivo deberán abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo y no podrán desplazarse por rutas, vías y espacios públicos.

El incumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” u otras normas dispuestas para la protección de la salud pública en el marco de la emergencia sanitaria autoriza a las fuerzas policiales y de seguridad a hacer cesar la conducta infractora y dar actuación a la autoridad competente, en el marco de los artículos 205, 239 y concordantes del Código Penal. Esto significa que te podrán imputar penalmente por violar las normas que se dictan para evitar la propagación de la enfermedad, porque salir de tu lugar de residencia sin motivo justificado es un delito y, en determinadas circunstancias, puede llevar a tu detención.



Violencia  
&  
Institucional  
Covid-19

# SITUACIONES

Trataremos de considerar  
**las Diferentes Situaciones**  
en las que te podés encontrar

Si vas a salir, primero te pedimos que pienses y seas lo más cuidadoso posible, recordá que cada vez que salís de tu casa, o del lugar donde te encontrás, te exponés y exponés a tu familia, compañeros y amigos al contagio del virus.

Si la salida es realmente necesaria, tené claro cuál es tu motivo, para explicárselo con claridad a quienes te lo pregunten en algún control.

## 1 SALIDAS AUTORIZADAS PARA ABASTECIMIENTO DE ALIMENTO Y/O MEDICAMENTOS:

Si vas a la farmacia y tenés receta, es mejor que la lleves (en forma física o en el teléfono), si vas al mercado guarda el comprobante cuando salgas y si hiciste el pedido en forma previa tratá de acreditarlo de alguna manera. Estás autorizado para estas salidas, pero tratá por el bien de todos de aprovechar adecuadamente cada salida y no salir varias veces por día a buscar alimentos.

Si sos voluntario en algún comedor o en algún lugar donde se distribuye alimentos, también estás autorizado a salir hacia allá; es recomendable que vayas con algún papel de la organización a la que pertenecés para acreditarlo.

# SITUACIONES

## 2 AUTORIZADOS SEGÚN LA ACTIVIDAD

Si trabajás en los servicios considerados esenciales (por ejemplo, en el área de salud, o sos trabajador público convocado para garantizar actividades esenciales) alcanza con mostrar el recibo de sueldo, carnet o identificación (y, en caso de corresponder, copia de la orden de tu jefe convocándote a trabajar).

Las personas con discapacidad y aquellxs que tienen el cuidado de éstas, se encuentran autorizados a salir, solo en zonas cercanas al domicilio, y deben llevar D.N.I y el C.U.D (certificado único de Discapacidad)

## 3 CIRCULACION CON CERTIFICADO ÚNICO

El gobierno sacó un certificado único para circular. Si querés lo podés bajar de internet, si no tenes acceso a internet busca ayuda, quizá lo podés bajar al teléfono y tenerlo desde allí. Seguramente en el lugar donde trabajás te lo otorgan o te pueden ayudar a gestionarlo. Es importante que sepas que este certificado es para quienes realicen las actividades que el gobierno ya autorizo o autorizará en el futuro.



# SITUACIONES

## 3 CIRCULACION CON CERTIFICADO ÚNICO (cont)

Entre otras actividades autorizadas, las relacionadas con el cuidado de personas, ya sean mayores de edad, con discapacidad o aquellas que requieran algún tipo de cuidado.

Se tramita ingresando a [https://tramitesdistancia.gob.ar//](https://tramitesdistancia.gob.ar/)

En todos estos casos, los empleadores y empleadoras deberán garantizar las condiciones de higiene y seguridad establecidas por el MINISTERIO DE SALUD para preservar la salud de las trabajadoras y de los trabajadores.

## 4 FUERZA MAYOR

La fuerza mayor es aquella situación que no podés prever, que surge de improviso y que no encuadra dentro de las autorizadas. En este caso no es necesaria la autorización, pero tenés que saber que la fuerza mayor debe ser algo que escapa a lo cotidiano. Tenés que explicarla claramente para que quien se encuentre en un control te considere autorizado.

TENÉ EN CLARO que todos y todas debemos cumplir con las normas de las autoridades relacionadas a la salud pública, pero eso no impide denunciar cualquier tipo de atropello o violencia institucional por parte de las fuerzas de seguridad o la policía.

# ¿QUÉ ES VIOLENCIA INSTITUCIONAL?

La violencia institucional es aquella que ejerce el Estado contra las personas. Hay muchas maneras de sufrir violencia Institucional, pero en épocas de pandemia y con las restricciones que el Estado ha establecido, la más común que podés sufrir en la calle es la violencia policial o por las fuerzas de seguridad, debido a que el Estado les ha dado la tarea de controlar que la población cumpla con las restricciones.



# Violencia Institucional & Covid-19

queremos que sepas  
qué tenés que hacer  
ante estas situaciones:

**a** Si te detienen en un control de tránsito, recordá todas las opciones que te explicamos, y responde las preguntas relacionadas con eso.

**b** Ni la policía ni ninguna fuerza de seguridad puede golpearte, insultarte u ordenarte realizar acciones humillantes como los llamados “bailes”.

Ni siquiera pueden revisarte tu mochila, bolso, auto o moto sin una orden judicial. Ellos sólo están para hacer el control relativo a la pandemia y tomar medidas en caso de que tu circulación no esté habilitada porque no puedas justificar que ibas a comprar o vender alimentos o comida, no puedas justificar que ibas a una farmacia o centro de salud, tu actividad no esté comprendida dentro de las consideradas esenciales o autorizadas, no tengas el permiso de circulación o no puedas demostrar la existencia de una fuerza mayor (recordá que ésta es la más complicada)

Quien realice el control deberá notificarte del incumplimiento y te pueden abrir un proceso penal por violación de los artículos 205 o 239 del Código Penal.

Es decir que, en el mismo lugar del control, la policía o quien lo realice te hará firmar un formulario donde “te notifican” el inicio de una causa penal. Si te detienen en el control, es decir, si te llevan a una comisaría y te dejan ahí, deben llevarte lo antes posible ante un juez –esta comparecencia puede ser por WhatsApp, Skype o algún otro medio electrónico-, quien debe formularte cargos (incumplimiento a la normativa impuesta para prevenir la pandemia) y es probable que te impongan una medida cautelar, por ejemplo, de detención domiciliaria, es decir te van a obligar a recluirte en tu lugar de residencia habitual.

Es probable que te secuestren el vehículo en el que te movilizás y existe la posibilidad de que –en caso de que seas condenado- lo retengan en forma definitiva por haber sido utilizado para cometer un delito.

Tenés que tener en claro que

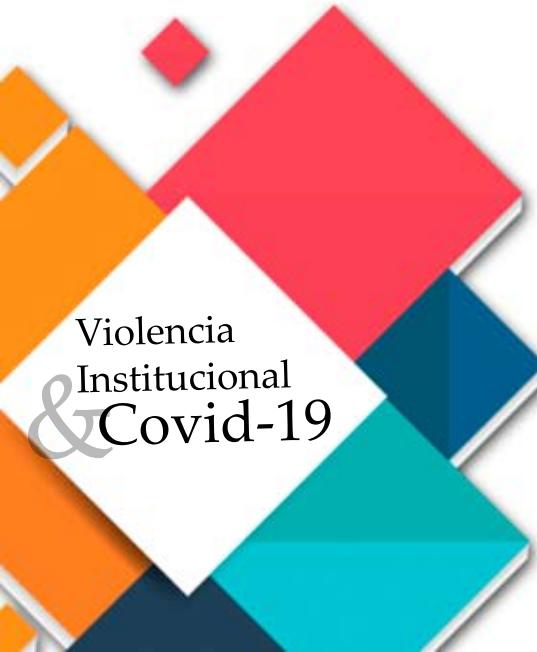
## **TODOS TUS DERECHOS CONSTITUCIONALES ESTÁN VIGENTES**

por lo que te tienen que designar un abogado defensor si vos no designás uno de tu confianza.

Otro de los peligros en esta cuarentena es sufrir violencia física o psicológica por parte de alguna de las personas que viven con vos en el mismo domicilio donde cumplís la cuarentena obligatoria. En estos casos estás expresamente autorizada/o a salir de ahí para pedir ayuda.

Sabemos que las fuerzas policiales y de seguridad muchas veces actúan y detienen más por portación de cara, porque sos joven y pobre o porque vivís en determinado barrio. Por eso es necesario que te cuides, pero que sepas que tenés derecho a defenderte y a reclamar por tus derechos.

Cuando salgas a la calle, avisále a tu familia o a tus amigos que salís y a dónde vas o cuánto podés tardar. De esta manera, si te detienen,



podrán ayudarte. Si tenés un celular, te recomendamos llevarlo cuando salgas, para poder avisar a tus familiares o amigos en caso de cualquier inconveniente con personal policial o de seguridad.

Si vivís en un barrio de emergencia o un asentamiento, tené en cuenta que -debido a las características de las viviendas de esos lugares- la prohibición de salir de tu casa no es tan estricta, sino que el propio Presidente llamó a aplicarla como prohibición de salir sin justificación de dicho barrio.

Violencia  
Institucional  
**& Covid-19**

Somos la Liga y sabemos que cuando se le da un poco de poder a la policía, ellos están acostumbrados a maltratar a las personas más humildes y a quienes reclamen por sus derechos. Sabemos que no van a actuar igual con todas las personas, que con las de mayores recursos probablemente se comporten en forma adecuada, pero con las otras son violentos, insultan, gritan, pegan y hasta disparan.

Sabemos que muchas veces, aunque salgas autorizado/a o aunque salgas porque no te queda otra, no te van a escuchar. ¡Sabemos que a veces tenés que salir porque no hay otra, queremos que sepas que estamos para ayudarte, sabemos que denunciar no es fácil, pero te vamos a acompañar y nunca, jamás le soltamos la mano a nadie!

Para cualquier denuncia o consulta, comunícate con nuestro

**WhatsApp 112250-1930**

